

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS VIVIENDAS ADSCRITAS AL FONDO FORAL DE VIVIENDA SOCIAL BAJO LA METODOLOGÍA “HOUSING FIRST”.

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	1
A. Disposiciones Generales	1
1.- OBJETO DEL CONTRATO	1
2.- REGIMEN JURIDICO.....	1
3.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....	1
4.- PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2
5.- PLAZO DE EJECUCION	2
6.- LOTES	2
7.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION	3
8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3
8.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	3
B. Procedimiento de adjudicación	5
9.- PRESENTACION DE OFERTAS	5
9.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	5
9.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	7
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	7
SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS	8
SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	9
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION	9
10.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	9
10.1.1. Criterios de mejor relación coste-eficacia: Precio	9
10.1.2. Experiencia	10
10.1.3. Criterios Sociales	10
10.2. CRITERIOS CUALITATIVOS	11
11.- MESA DE CONTRATACION. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION Y VALORACION DE LAS PROPUESTAS.....	12
11.1. Composición de la Mesa de Contratación	12
11.2. Apertura, calificación y valoración de las proposiciones	13
12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION	14
12.1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:	14
12.1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.....	14
12.1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica	14
12.1.3. Si la entidad licitadora es una empresa extranjera:	14

12.1.4.	Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra	15
12.1.5.	Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente	15
12.2.	Identificación Fiscal de la entidad.....	15
12.3.	Certificados de hallarse al corriente	15
12.4.	justificación de los requisitos de solvencia	16
12.5.	condición especial de ejecución	16
13.-	ADJUDICACION	17
	C. Ejecución del contrato.....	18
14.-	FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	18
15.-	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.....	18
16.-	FORMA DE PAGO	18
17.-	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.....	19
18.-	RESOLUCION DEL CONTRATO	20
19.-	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
20.-	SUBCONTRATACION	21
21.-	CESION DEL CONTRATO	21
22.-	CUMPLIMIENTO Y RESCISION DEL CONTRATO	21
23.-	PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE LOS TRABAJOS.....	22
24.-	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.....	22
25.-	DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	23
26.-	PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL	23
27.-	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	24
28.-	LEGISLACION APLICABLE	24
29.-	PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACION	24
30.-	RECLAMACIONES Y RECURSOS	25
	PARTE II – PRESCRIPCIONES TECNICAS	26
1.-	INTRODUCCION / ANTECEDENTES.....	26
2.-	DETALLE DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	27
3.-	PERFILES DEL CONTRATO.....	28
4.-	CONTROL Y SEGUIMIENTO	29
5.-	TRANSMISION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	29

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR ..	31
ANEXO II: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPACION CONJUNTA	32
ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONOMICA	33

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. Disposiciones Generales

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de acompañamiento a las personas que, cumpliendo con las características de acceso a la metodología “*Housing First*” (pertenecer a la categoría de sinhogarismo 1 o 2 ETHOS¹), son usuarias de las viviendas adscritas al Fondo Foral de Vivienda Social y asignadas a este programa.

La contratación se encuentra englobada en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary): **85300000-2. Servicios de asistencia social y servicios conexos.**

2.- REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los pliegos reguladores del contrato; documentos que tienen, junto con la oferta del adjudicatario, carácter contractual.

En caso de discordancia entre el Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el presente Pliego.

Para lo no previsto en el pliego regulador de la contratación, la adjudicación y ejecución del contrato se regirá por la LFCP y por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las restantes normas de derecho privado.

3.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Director General de Vivienda.

Unidad gestora del contrato: Servicio de Vivienda.

¹ <https://www.feantsa.org/en/toolkit/2005/04/01/ethos-typology-on-homelessness-and-housing-exclusion>

4.- PRESUPUESTO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación del contrato será de 108.018,00 €, IVA no incluido, importe calculado a partir de la suma de los costes estimados para la ejecución del contrato en las tres anualidades de su duración. Este coste varía cada año debido a su vinculación directa con el coste salarial. Atendiendo a las tablas salariales recogidas en el Convenio Colectivo del Sector de la Acción de Intervención Social de Navarra, el presupuesto anual estimado se desglosa de la siguiente manera:

Año 2022	Año 2023	Año 2024
34.530,00 €	36.006,00 €	37.482,00 €

En dicho importe se consideran incluidos todos los gastos que se originen para la contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego.

El presupuesto del contrato se financiará con cargo a los presupuestos de gasto de la siguiente manera: 25.897,50 € + IVA con cargo a la partida equivalente a la 320000-32100-2279-261103 "Otros trabajos realizados por terceros" del Presupuesto de Gastos de 2022 del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos; 35.637,00 € + IVA con cargo a la partida equivalente del Presupuesto de Gastos de 2023; 37.113,00 € + IVA con cargo a la partida equivalente del Presupuesto de Gastos de 2024 y 9.370,50 € + IVA con cargo a la partida equivalente del Presupuesto de Gastos de 2025.

El valor estimado del contrato asciende a 154.009,50 €, incluyéndose en el mismo el coste de las posibles modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 LFCP, no procede la revisión de precios.

5.- PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato comenzará el 1 de enero de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

La adjudicación estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

6.- LOTES

El contrato se licita en un único lote, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

7.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

La tramitación de este expediente se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con la LFCP y por tramitación anticipada.

El criterio de adjudicación será la mejor relación calidad-precio.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

El adjudicatario deberá contar con todas las licencias y autorizaciones pertinentes para realizar la prestación objeto del contrato de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

8.1.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las entidades que participen en el proceso de licitación para la realización del presente contrato, deberán contar con un volumen de negocios anual durante cada uno de los 2 últimos ejercicios cerrados igual o superior a 35.000,00 euros (IVA excluido).

Dicha solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios, especificando el volumen de cada ejercicio.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente para alcanzar la solvencia económica y financiera requerida que la suma de sus respectivos volúmenes de negocio alcance lo exigido en esta cláusula.

8.2.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional para la realización del contrato consistirá en disponer de experiencia anterior en contratos similares y de personal y medios técnicos suficientes.

Dicha solvencia se acreditará a través de los siguientes medios:

- i. Experiencia en gestión o prestación de programas de intervención social. Relación de los principales servicios en gestión o prestación de programas de intervención social efectuados durante los tres últimos años que sumen al menos un periodo de ejecución de 2 años, avalada por un certificado de buena ejecución emitido por las entidades o

administraciones contratantes de los servicios, donde conste el servicio prestado, el importe, fechas de inicio y fin de los contratos y valoración del servicio.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- ii. Titulaciones y experiencia en intervenciones sociales del personal responsable de la ejecución del contrato y cuya cualificación y experiencia serán acordes a las detalladas en las prescripciones técnicas: mediante la presentación de sus CV.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o licitadores que participen conjuntamente, para alcanzar la solvencia técnica requerida se acumulará lo acreditado por cada una de las empresas o licitadores concurrentes.

9.- PRESENTACION DE OFERTAS

En el Portal de Contratación de Navarra se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego y, en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar por escrito dirigido a la dirección de correo electrónico emontoyd@navarra.es, hasta 4 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido del pliego regulador del contrato que estimen pertinentes, conforme el art. 49.3 de la LFCP. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 3 días naturales.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por ella suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

9.1.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de quien licita o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2.FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas de los licitadores se cargarán en tres sobres, identificados como:

- Sobre A - Documentación administrativa
- Sobre B - Criterios cualitativos
- Sobre C - Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
--

Contendrá la siguiente documentación:

- A.1.- Solicitud de participación conforme al Anexo I.

- A.2.- Declaración responsable de participación conjunta: si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará una declaración responsable, según el modelo aportado como Anexo II.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación administrativa, así como de su solvencia. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS
--

Contendrá la siguiente documentación:

Descripción de la propuesta técnica de la asistencia a prestar, de conformidad con las Prescripciones Técnicas descritas en la Parte II “Prescripciones Técnicas”, que deberá contener todo lo necesario para aplicar el apartado “10.2 Criterios Cualitativos” de la cláusula “10.- Criterios de adjudicación” de la Parte I “Condiciones Particulares” del presente pliego y que deberá contener como mínimo el siguiente índice:

PROPUESTA TÉCNICA

1. Introducción: presentación de la entidad
2. Contexto:
 - a. La metodología Housing First
 - b. Situación en Navarra de personas sin hogar; categorización de perfiles
 - c. Recursos existentes en Navarra para las personas sin hogar
 - d. Legislación aplicable
3. Detalle de los servicios a prestar
 - a. Cartera de servicios
 - b. Áreas de intervención. Plan de trabajo individual
 - c. Organización del servicio: fases y protocolos
4. Metodología
 - a. Descripción del modelo propuesto y coherencia con el objeto del contrato
 - b. Objetivos generales y objetivos específicos del acompañamiento
 - c. Coordinación con agentes externos
5. Sistemas de evaluación
 - a. Indicadores de éxito
 - b. Mecanismos de seguimiento por parte del Servicio de Vivienda:
 - i. Modelos de informe trimestral y memoria anual
 - ii. Propuestas de mejora para el seguimiento
6. Estructura de gestión de los servicios
 - a. Recursos humanos: funciones y dedicación mensual, ratios

b. Recursos materiales

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS
--

Contendrá la siguiente documentación:

C1. Oferta económica que se expresará en euros, IVA no incluido, y se ajustará al Modelo del Anexo III de este pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

C2. Relación de trabajos en gestión o prestación de servicios de atención en recursos de acogida en los que se ha participado, con la información y documentación requerida en el punto “10.1.2. Experiencia” de la cláusula “10.1. Criterios cuantificables mediante fórmulas” de la Parte I “Condiciones Particulares” del presente pliego.

C3. Documentación que deberá contener todo lo necesario para aplicar el apartado “10.1.3 Criterios Sociales” de la cláusula “10.1. Criterios cuantificables mediante fórmulas” de la Parte I “Condiciones Particulares” del presente pliego.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que han de servir para su determinación son los siguientes:

10.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

10.1.1. CRITERIOS DE MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA: PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos teniendo en cuenta el precio total de la oferta y de acuerdo con el siguiente cálculo y fórmulas:

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor que se presume como anormalmente bajo (10%)
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación del contrato establecido en el presente pliego. En este caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.1.2. EXPERIENCIA

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia en gestión o prestación de servicios de atención en recursos de acogida, bien sea de la empresa licitadora o bien del personal asignado por la misma para la ejecución del presente contrato.

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los servicios prestados, acompañados de copias de los contratos. Los contratos que se hayan firmado con un mismo organismo sólo puntuarán si el objeto del contrato es diferente. Los contratos deberán tener una duración mínima de 6 meses, y cada mes completo se valorará con 0,15 puntos.

Solo será valorable la experiencia del personal asignado a este contrato, en el caso de que la misma se refiera a una prestación laboral realizada para otra entidad. En tal caso, la participación en la prestación de los servicios de la persona en cuestión deberá estar clara, y su papel en los servicios fundamental, debiéndose acreditar este hecho por cualquier medio válido en derecho.

10.1.3. CRITERIOS SOCIALES

Se valorarán los siguientes aspectos sociales en relación con el contrato hasta un máximo de 10 puntos, con relación al siguiente desglose:

→ Contratación de colectivos desfavorecidos.

Se otorgará 3 puntos por la contratación en los dos últimos años de cada persona que haya supuesto una bonificación o reducción de cuotas en la seguridad social para la empresa contratante. Hasta un máximo de 6 puntos.

Estas contrataciones se acreditarán con la presentación del TC2 de los últimos 2 años o los documentos generados a través del sistema red de la Seguridad Social.

→ Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas al equipo de trabajo que ejecutará el contrato.

Se otorgarán 2 puntos por cada persona del equipo de trabajo de la que se acrediten las medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar; hasta un máximo de 4 puntos.

Para la justificación de estas medidas se presentará un documento firmado por representantes de la empresa y de las y los trabajadores o haber obtenido un distintivo que avale dichas medidas.

10.2. CRITERIOS CUALITATIVOS

Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes apartados y utilizándose como máximo dos decimales:

Apartados		Puntuación máxima
1. Calidad técnica de la oferta	Se valorará hasta 35 puntos la calidad técnica de la oferta, a partir de las siguientes dimensiones: 1.1. Contenido de los Servicios: <i>Descripción detallada de los servicios. Hasta 15 puntos.</i> Se valorará la estructuración y el número de áreas de intervención que se contemplarán para el desarrollo del servicio 1.2. Metodología utilizada, hasta 10 puntos 1.3. Conocimientos en la materia, hasta 10 puntos: i. profundidad del conocimiento y la forma de transmitirlo en relación al propio modelo “Housing First” (3 puntos) ii. la situación en relación a la realidad de personas de tipología ETHOS 1 y 2 en nuestra comunidad (3 puntos) iii. los recursos y herramientas existentes en Navarra en materia social, destacando los más adecuados o habituales para esta tipología de personas (2 puntos) iv. la legislación aplicable (2 puntos)	35 puntos
2. Estructura, y Organización	Se valorarán hasta 15 puntos la estructura de gestión y la organización de los trabajos: 2.1. Estructura de Gestión. <i>Hasta 7 puntos.</i> Calidad y grado de detalle de la estructura de gestión y funciones de cada responsable, incluyendo la estimación de	15 puntos

	dedicación. 2.2. Sistemas de evaluación. Hasta 8 puntos. i. Indicadores de éxito del servicio prestado. <i>Hasta 4 puntos.</i> <i>El número de indicadores (1 punto máximo cada uno) y adecuación de los mismos.</i> ii. <i>Informes y seguimiento de los casos. Hasta 4 puntos.</i> A partir de modelos de informes propuestos, se valorará la estructuración y la inclusión de las áreas de intervención de los informes parciales y anual. (2 puntos) Se valorará la propuesta de otros medios para posibilitar el seguimiento y control por parte del Servicio de vivienda. (2 puntos)	
--	--	--

Quedarán excluidas las licitadoras cuya puntuación no alcance los 25 puntos en los criterios cualitativos.

11.- MESA DE CONTRATACION. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION Y VALORACION DE LAS PROPUESTAS.

11.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación realizará la apertura de las solicitudes de participación y las demás funciones encomendadas por la Ley Foral de Contratos Públicos. Estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Javier Etayo Lezáun, Director del Servicio de Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos estratégicos. Presidente Suplente: Asunción Larrambe Rodrigo, Jefa del negociado de arrendamiento protegido de la Sección de Ayudas y Planificación del Servicio de Vivienda.

Vocal 1: Alejandra de la Fuente Lebantini, Jefa de la Sección de Ayudas y Planificación del Servicio de Vivienda. Vocal Suplente 1: María Crespo Obanos, administrativa del Servicio de Vivienda.

Vocal 2: Esther Montoya de Antonio, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Ayudas y Planificación del Servicio de Vivienda. Vocal Suplente 2: Isabel Moriones García, jefa del Negociado de Financiación de Viviendas de la Sección de Ayudas y Planificación del Servicio de Vivienda.

Vocal Secretaria: Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. Suplente: Pablo Latorre Beroiz, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Vocal Interventor: Jesús Muñoz Apesteguía, y como suplente Juan José Pérez Capapay, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

11.2. APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, revisará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Revisada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura del Sobre B “CRITERIOS CUALITATIVOS” de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Una vez efectuada dicha valoración, se procederá a la apertura del sobre C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas en la puntuación final resultante tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En el caso en que en aplicación de dicho criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION

La Mesa de Contratación requerirá a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

12.1. DOCUMENTO O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DE LA ENTIDAD LICITADORA Y LA REPRESENTACIÓN, EN SU CASO, DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN, CONSISTENTES EN:

12.1.1. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA REGLAMENTARIAMENTE) EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS INDIVIDUALES.

12.1.2. SI LA ENTIDAD LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA

Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

12.1.3. SI LA ENTIDAD LICITADORA ES UNA EMPRESA EXTRANJERA:

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

→ Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

→ Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

12.1.4. LAS PERSONAS QUE COMPAREZCAN O FIRMEN PROPOSICIONES EN NOMBRE DE OTRA

Presentarán poder de representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

12.1.5. CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE POR ENTIDADES LICITADORAS QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE

Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración.

El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

12.2. IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

Número de identificación fiscal. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresa licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

12.3. CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la

Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados. En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la entidad licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la entidad licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

12.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA

La justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en la cláusula 8.- de este pliego.

12.5. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Una declaración responsable del cumplimiento de la condición especial de ejecución indicada en la cláusula 15.-.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables. De no resultar correcta o no presentarse la documentación requerida, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

13.- ADJUDICACION

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de la licitación, la adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica el órgano de contratación dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la LFCP.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuese persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 % del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Se establece como condición especial de ejecución que en la documentación y materiales que se utilicen por la entidad adjudicataria del contrato deberá utilizarse un lenguaje no sexista y preferentemente inclusivo, tanto en sus relaciones con el Servicio de Vivienda como con las personas usuarias del servicio de acompañamiento.

La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

16.- FORMA DE PAGO

El abono de cada anualidad de ejecución del contrato se efectuará de acuerdo a los siguientes porcentajes sobre el precio de adjudicación.

Porcentaje anual de abono del precio de adjudicación		
Año 2022	Año 2023	Año 2024
31,97%	33,33%	34,70%

El pago por el Gobierno de Navarra de los servicios objeto de este pliego se realizará previa declaración de conformidad emitida por el Director del Servicio de vivienda, y previa presentación de los correspondientes informes trimestrales y anuales y las facturas, que serán, igualmente, trimestrales a trimestre vencido. Cada factura será por el 25 % del importe correspondiente a la anualidad a la que corresponda dicho trimestre.

Las facturas se enviarán a través de la plataforma FACe.

(https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/4275/Envio-y-consulta-de-facturas-electronicas-a-la-Administracion-del-Gobierno-de-Navarra).

17.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

- a) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.
- b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección del Contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- d) El incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en la cláusula 15.

Serán incumplimientos leves el de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

18.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP y las específicas para los contratos de servicios señaladas en el artículo 232 de la LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, este deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que la prestación no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá sufrir modificaciones al alza con la incorporación de nuevas viviendas al programa. En ese caso, el servicio de acompañamiento comenzará al inicio de mes y se realizará una regla de tres para obtener el cálculo de la cuantía adicional de cada modificación:

$$\text{Importe modificación por cada vivienda a incluir en el} = \frac{\text{importe del precio de adjudicación}}{6} \times \sum_{i=2022}^{2024} \frac{\text{Nº de meses del ejercicio } i \text{ en que dicha vivienda va a estar incluida en el contrato}}{12} \times \text{Porcentaje anual de abono correspondiente al ejercicio } i$$

contrato

El porcentaje anual de abono del precio de adjudicación correspondiente a cada uno de los 3 ejercicios es el indicado en la cláusula 16.

El número de viviendas incorporadas al programa de todas las modificaciones será como máximo de 5, siendo esta modificación obligatoria para el contratista. La posible inclusión de viviendas al programa será progresiva, debiendo pasar al menos un semestre desde la última inclusión. La modificación del contrato se realizará a través de una Resolución del Director General de Vivienda en la que se indicará la incorporación de la nueva vivienda al programa con fecha de inicio del servicio de acompañamiento que ha de prestarse.

En cualquier caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

20.- SUBCONTRATACION

La subcontratación sólo será admisible con los requisitos previstos en el artículo 107.1 de la LFCP.

21.- CESION DEL CONTRATO

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108.1.b) de la LFCP.

22.- CUMPLIMIENTO Y RESCISION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación del contratista no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

Y serán causas de resolución del contrato, las indicadas en el artículo 160 de la LFCP.

23.- PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

24.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

Asimismo, el contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

El contratista está obligado a suministrar, durante la ejecución del contrato, la información referida en orden a verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución impuesta, así como toda información que, a tales efectos, le requiera el responsable del contrato.

El contratista cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

El contratista está obligado al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador.

25.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

26.- PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

27.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LFCP.

28.- LEGISLACION APLICABLE

Este contrato, que tiene carácter administrativo se regirá por las disposiciones de este pliego, por la LFCP y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho administrativo.

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Por el hecho de presentar oferta, todas las licitadoras aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

29.- PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidos anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 160 LFCP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

30.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma., para lo que es requisito imprescindible que las personas licitadoras faciliten un correo electrónico.

PARTE II – PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- INTRODUCCION / ANTECEDENTES

HOUSING FIRST es un programa que trata de dar respuesta a personas sin hogar que de forma crónica se encuentran en situación de calle. A través del acceso a una vivienda y una atención y acompañamiento social se busca reducir el deterioro y facilitar procesos de reinserción social.

En 2017 se identificaron 1.559 personas sin hogar en Navarra. Estas personas presentan generalmente además adicciones y/o problemas de salud mental.

El modelo clásico establece un circuito para estas personas, pasando por centros de acogida y viviendas asistidas antes del acceso a una vivienda independiente y permanente. Sin embargo, este método apuesta por eliminar los estadios intermedios, ahorrando costes en servicios de gestión y mejorando la calidad de vida de estas personas (es destacable la recuperación de vínculos y el efecto positivo de los mismos), lo que se traduce en una mejora de su salud, que supone ahorros indirectos.

La filosofía parte de la premisa de que una vivienda independiente no garantiza, por sí sola la inclusión social, pero sí es una condición indispensable de cara a la integración efectiva de las personas sin hogar, tal y como aseveraba el psicólogo y fundador de la metodología, San J. Tsemberis.

El programa se basa en un modelo de intervención con el mismo nombre y que ha sido testado en numerosos países desde los años 90. En oposición al modelo tradicional, en el que las personas sin hogar pasan por una serie de fases y lugares antes de acceder a una vivienda, este programa propone el acceso inmediato, ahorrando recursos y obteniendo resultados más eficaces.

En Navarra, nació como un proyecto piloto en 2017 y se ha ido consolidando con la incorporación de otra vivienda en 2018 y dos más en 2019. Este año 2021 se pretenden sumar dos más. Asimismo, el Plan de Vivienda Navarra recoge este programa dentro de su objetivo estratégico 2 “Parque de vivienda asequible”, en su línea de actuación “2.4. ATENDER A NECESIDADES ESPECIALES DE VIVIENDA”.

Se precisa la contratación de una asistencia técnica externa para la realización del acompañamiento a las personas que acceden al programa.

2.- DETALLE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Este modelo de intervención se basa en el acceso de una persona sin hogar (dos en casos excepcionales, siempre que compartan lazos afectivos y/o familiares) a una vivienda, a cambio de 3 compromisos por parte de la persona:

- Recibir al menos una visita semanal de su educador/a
- Aportación de parte de sus ingresos para el pago de alquiler, comunidad y suministros (aprox. 30% del importe que ingrese)
- No tener conflictos con su educador/a ni con las personas vecinas (entendiendo que la adaptación a una vivienda es un proceso largo y complicado)

Las personas que participarán en el programa serán de tipología ETHOS 1 o 2²: aquellas que vivan en un espacio público o en espacios exteriores, o las que pernocten en albergues pero sin una residencia fija.

El servicio de acompañamiento debe ser el cauce para lograr los objetivos del programa de una manera eficaz. Por ello, debe ser un elemento facilitador, que permita una reintegración en la sociedad de la persona que se incorpore al programa a través de un pilar fundamental como es la vivienda.

Tanto en la planificación como en el desarrollo de trabajo se priorizarán los intereses de la persona acompañada, orientando las actuaciones a la consecución de: asegurar tratamiento médico si lo hubiera y adquisición hábitos saludables, normalización de conductas para facilitar su inclusión, búsqueda de una red de apoyo familiar y social, y seguridad.

No hay establecido un máximo de duración de las personas participantes en el programa.

El contrato se iniciará con 6 viviendas adscritas al programa. Estas viviendas se ubican en la comarca de Pamplona, y todas ellas cuentan con una única persona usuaria, excepto en una de ellas, donde conviven 2 personas con vínculos afectivos. No obstante, las nuevas viviendas que se incorporen al programa podrán estar ubicadas en cualquier lugar de la geografía navarra y el perfil de la persona usuaria o personas usuarias (si bien la existencia de más de una se contempla como una excepcionalidad), es un dato incierto.

El Servicio se comunicará con el coordinador del programa para indicar que dispone de vivienda para adscribir al programa, iniciando el proceso de selección y acompañamiento. Este acompañamiento será más intensivo en las primeras semanas, donde es importante crear un vínculo de confianza y respeto entre la persona usuaria y la persona que realizará el acompañamiento.

Asimismo, habrá un trabajo de gestión del programa que permita el seguimiento y coordinación con el Servicio de Vivienda. Este seguimiento se realizará mediante informes periódicos y reuniones (presenciales, virtuales o telefónicas).

² FEANTSA.ORG: [European Typology of Homelessness and Housing Exclusion](#)

El servicio a prestar consistirá en el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Selección de la persona idónea para las viviendas que se incorporen al programa: deberá acompañarse de un informe en el que se especifiquen las razones de dicha idoneidad, así como la priorización frente a otras personas candidatas.
- Diagnóstico y planificación de las actuaciones o intervenciones.
- Visitas semanales al domicilio.
- Acompañamiento de la persona a organismos cuando deba hacer gestiones administrativas o visitas al médico.
- Comunicación con la persona y atención de crisis telefónicamente y, si fuera necesario, de forma presencial.
- Servicio de guardias para atenciones en emergencias fuera del horario laboral.
- Coordinaciones con otros servicios.
- Elaboración de informes de seguimiento trimestrales durante los 3 primeros trimestres.
- Elaboración de un informe anual incluyendo indicadores de éxito y grado de consecución.
- Reuniones y comunicaciones con el Servicio de vivienda.
- 1 Jornada anual de difusión de la metodología *Housing First*.
- Cualesquiera otras actividades necesarias para el correcto desarrollo del programa.

3.- PERFILES DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato personal que pueda acreditar conocimiento y experiencia con las titulaciones, acreditaciones y trabajos realizados en áreas similares al objeto del contrato según los siguientes perfiles:

➤ **Coordinador/a**

GRUPO 1 del Convenio de Intervención Social de Navarra publicado en el BON 75, de 6 de abril de 2021

Formación: Titulación universitaria, preferentemente dentro del campo de las ciencias humanas y sociales, y con al menos 2 años de experiencia en gestión de grupos y recursos de asistencia social.

La persona coordinadora tendrá la responsabilidad directa en la gestión y coordinación del programa: realizará tareas de selección de candidatos para incorporar al programa, supervisión de los diagnósticos y las intervenciones planificadas y realizadas, redacción de los informes anuales, organización de las jornadas de difusión y participación en las reuniones y comunicaciones con el Servicio de Vivienda para el seguimiento del programa.

➤ **Profesionales educadores.**

GRUPO 2 del Convenio de Intervención Social de Navarra publicado en el BON 75, de 6 de abril de 2021.

Formación: titulación universitaria tales como Educación Social o Trabajo Social o Formación Profesional de Técnico/a Superior de Integración Social. Deberán contar, asimismo, con alguna experiencia previa en trabajos con alto contenido de interrelación humana. Siendo los profesionales que realizarán el acompañamiento, deberá primarse en su selección a profesionales que destaquen por su empatía, equilibrio personal y madurez.

El/la profesional educador/a deberá proponer una planificación de las actuaciones adecuada a las necesidades que se detecten en el diagnóstico, llevar a la práctica dichas actuaciones, tener una escucha proactiva con los usuarios/as y reconducir las intervenciones, en su caso. Cada persona acompañada tendrá un profesional educador asignado, siendo referente principal sin perjuicio que puedan actuar otros profesionales en momentos aislados. Asimismo, elaborará los informes trimestrales y coordinarse con otros servicios que presten atención a la persona acompañada.

El adjudicatario del contrato deberá respetar los perfiles aquí referidos durante toda la ejecución del mismo, adscribiendo al equipo de trabajo el personal que acredite tanto las titulaciones como los conocimientos de idiomas y la experiencia solicitadas, debiendo notificar a la Administración contratante cualquier cambio en el personal adscrito al mismo, acreditando debidamente que cumple con la misma cualificación de los miembros inicialmente adscritos al contrato.

4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra designará a una persona del Servicio como responsable del programa, que realizará el seguimiento y cuantas comprobaciones considere oportunas para la buena ejecución del contrato.

La persona coordinadora de la empresa adjudicataria coordinará la interlocución con dicho responsable del programa.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

5.- TRANSMISION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar al responsable del proyecto la información y documentación necesarias para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos utilizados para resolverlos.

En particular, la empresa deberá aportar al responsable del proyecto toda información referente a posibles variaciones y mejoras que crea necesarias, incidencias y otros aspectos relacionados con el servicio que se consideren de interés.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el SOBRE A)

Don/Doña , con NIF , con domicilio a efectos de notificación en: C.P. , localidad , con los siguientes datos de contacto: teléfono y correo electrónico , en nombre propio / en representación de la sociedad , NIF
(táchese lo que no proceda)

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que desea su admisión en el procedimiento para la contratación de servicios de acompañamiento del programa HOUSING FIRST.

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador de la presente contratación.

3.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

4.- Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional establecidos en la cláusula 8.- del presente pliego.

5.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

8.- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

En , a .

(firma)

SERVICIO DE VIVIENDA.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPACION CONJUNTA

(a incluir en el SOBRE A)

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , C.P. ,
localidad , teléfono , correo electrónico , en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , C.P. ,
localidad , teléfono , correo electrónico , en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , C.P. ,
localidad , teléfono , correo electrónico , en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

en el procedimiento para la contratación servicios de acompañamiento del programa
HOUSING FIRST.

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de concurrencia conjunta con los siguientes
porcentajes de participación:

Participante 1	Porcentaje	%.
Participante 2	Porcentaje	%.
Participante 3	Porcentaje	%.

Designan como representante apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir
las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de
facultades mancomunadas para cobros y pagos a:

D./Dña. DNI/NIF ,y teléfono y e-mail

El apoderado Participante 1 Participante 2 Participante 3

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONOMICA

(a incluir en el SOBRE C)

Don/Doña , con DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en: C.P. , localidad , con los siguientes datos de contacto: teléfono y correo electrónico , en nombre propio / en representación de la sociedad , NIF (táchese lo que no proceda), en relación con la licitación del servicio de ,

DECLARA que se compromete a ejecutarlo por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO):

, a

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SERVICIO DE VIVIENDA.